

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/12/2021

EL ALMACENISTA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

DEJA CONSTANCIA

Qué mediante Resolución **N° 08 de enero 24 de 2023**, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA**) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:

Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 12.250.000

Dada en Bucaramanga, a los **22 AGO 2023**

EDGAR JAIMES MATEUS
Almacenista General.(E)

Proyecto y Elaboro: Lina Constanza Correa Cardona-Profesional Universitario

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-F03
	AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/02/2023

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"

AUTORIZA:

La contratación de:

"PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Advirtiéndole que ya existe otro contrato vigente con objeto igual al que se pretende suscribir y teniendo en cuenta, que para el desarrollo de las actividades contractuales se requiere de más personal que las ejecute para poder cumplir de manera eficiente y con calidad la Prestación del Servicio asignado al Instituto

La anterior autorización se fundamenta en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con "EL CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA" expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Inderbu con relación al objeto arriba enunciado.

Se expiden Bucaramanga, **22 AGO 2023**



SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General INDERBU.

Reviso Aspectos Administrativos y Financieros: Tatiana Marcela Palencia Cáceres- Subdirectora Administrativa y Financiera,
Proyecto y Elaboro: Oficina Gestora: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitaria.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/06/2022

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE BUCARAMANGA "INDERBU"**

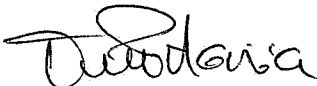
HACE CONSTAR:

Que con el objeto de prestar con eficiencia y adecuadamente el servicio público a cargo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", se hace necesario contratar UNA (01) persona natural para el desarrollo del objeto contractual abajo enunciado.

- ❖ Que no existe personal de planta para desempeñar las labores relacionadas con el siguiente objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Se expiden Bucaramanga, a los **22 AGO 2023**


TATIANA MARCELA PALENCIA CÁCERES
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto y Elaboro Oficina Gestora: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario 

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD		VERSIÓN: 03
	PRESUPUESTAL –CDP-		FECHA: 15/12/2021

FECHA:	22 DE AGOSTO DE 2023
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CÁCERES Subdirectora Administrativa y financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Nº 2.1.2.02.02.008.83990 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. RPAL-RECURSOS PROPIOS ALCALDIA \$ 12.950.000
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAM ANGA
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
PRIORIDAD:	INVERSION ☐ FUNCIONAMIENTO ☒
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RPAL-RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR Directora General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	N.A
ACTIVIDAD:	N.A

Reviso Aspectos Financieros: Tatiana Marcela Valencia Cáceres- subdirectora Administrativa y Financiera
Reviso Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- Lina Constanza Correa Cardona



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00317

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB Inderbu	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.83990	Código rápido: 230318
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	
2.	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008.83990	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
Valor CDP	\$: 12,950,000.00	

Para : PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL Inderbu PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Por la suma de : DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$12,950,000.00)*****

Dado en el día Agosto 22 de 2023

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

FECHA:**23 AGO 2023****PROGRAMA:****FUNCIONAMIENTO****CONSIDERACIONES****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; funciones como la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU-, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de la población.

El instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga- Inderbu, a través de la subdirección operativo, tiene a cargo la responsabilidad misional de implementar y desarrollar los proyectos misionales en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo: " BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", las políticas sectoriales y demás normatividad vigente, lleva a cabo el proyecto de HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, el cual cuenta con la estrategia denominada VAS-VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES (VAS), la cual busca estimular y fomentar la práctica de actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios destinados al tránsito vehicular para su utilización, con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo beneficio para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población colombiana.

Las VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES, contemplan la ejecución de eventos tales como: la Recreovia dominical, la activas tu barrio, caminatas y ciclopaseos, como programas de ciudad que generen espacios de

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

participación en entornos de promoción de prácticas saludables, amigables con el medio ambiente, como aporte al desarrollo de la ciudad sostenible, activa y saludable.

Para el cumplimiento de las funciones descritas, el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, requiere de **UN PROFESIONAL** idóneo, capacitado y con experiencia en la organización técnica, operativa en eventos del sector recreación y deporte, manejo de grupos, lineamientos y políticas sectoriales, implementación e proceso de capacitación en diversas áreas del sector, montajes técnicos de actividades y eventos, que permita pro medio de sus conocimientos y experiencias brindar el apoyo requerido en las diferentes acciones de soporte interno y externo que se requieran para dar cumplimiento a la meta: realizar 350 eventos de hábitos de vida saludable como Recreovia, ciclo vías, ciclo paseos y caminatas ecológicas por senderos y cerros, en el marco de la línea estratégica de la VAS- vías activas y saludables en los procesos misionales requeridos para tal fin, así como el soporte para el desarrollo logístico de la oferta institucional.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** en esta área.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAM ANGA"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL/26 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **DOCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al código de presupuesto N° **2.1.2.02.02.008.83990 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, del Presupuesto General de Gastos del INDERBU de la presente vigencia y **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 23-00317 DE 22 DE AGOSTO DEL 2023**, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU.

FORMA DE PAGO:

El INDERBÚ realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- **TRES (03)** pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** cada uno y un último pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000)**
- El primer pago se efectuará al mes de firmada el acta de inicio
- Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista de los informes y soportes requeridos por el supervisor, junto con el informe de supervisión y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
- Para el pago final se requiere que el contratista hay presentado en su totalidad los informes requeridos en el contrato y suscriba junto con el supervisor el Acta de Terminación del Contrato.
 - ❖ Para cada pago el contratista deberá legalizar la orden de pago, se anexará el Informe correspondiente, Certificación y/o Informe del supervisor de recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
 - ❖ Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

CARGA TRIBUTARIA DEL CONTRATO:

- **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
 - El 2% del valor el pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
 - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.
- **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS:

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES N°	TIENE PRODUCTOS ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES (El peso del producto se valora de acuerdo a los criterios de la entidad y la suma de los pesos debe ser igual al 100%. Este se verá reflejado como avance físico en el control de ejecución de acuerdo a los productos entregados).
OBLIGACIONES GENERALES			
1	El CONTRATISTA debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del INDERBU, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y el INDERBU en los protocolos de bioseguridad, para la prevención del contagio por COVID-19	NO	N.A.
2	Presentar informe mensual parcial al supervisor de las actividades realizadas, al cumplir el tiempo de ejecución del contrato, donde consten fotos de las actividades realizadas y demás anexos que sean requeridos.	SI	Informes de actividades

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

3	Cancelar de conformidad con el Decreto 1670 de 14 de mayo de 2007 o el Decreto 1273 de 23 de julio 2018 del ministerio de la protección social, y demás normas concordantes, los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales y presentar al supervisor, los respectivos recibos de pago, para continuar con la ejecución del contrato, so pena de suspensión y las demás que se requieran para el cabal desarrollo del Contrato.	SI	Planilla de seguridad social paga
4	Participar, contribuir y dar cumplimiento al sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a la políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos	NO	N. A.
5	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INDERBU .	NO	N. A.
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL INDERBU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	NO	N. A.
7	EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad y debe realizar según lo acordado con el supervisor del contrato, copia de seguridad de los archivos de información relacionados con la gestión y operatividad del contrato.	NO	N. A.
8	El CONTRATISTA debe apoyar durante toda la ejecución del contrato, el archivo de gestión de sus informes con ocasión a sus obligaciones y deberá en el expediente de su contrato anexas cada informe entregándolo consecutivamente foliado, aplicando las tablas de retención documental y la normatividad vigente.	SI	Informes organizados
9	EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INDERBU. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.	NO	N. A.
10	EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
11	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INDERBU, actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia y Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
12	EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del INDERBU, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	NO	N. A.
OBLIGACIONES ESPECIALES			
1	Asistir a mínimo a DOS (02) capacitaciones organizadas por la Entidad que estén relacionadas con los temas de SEGURIDAD EN EL TRABAJO y programadas por la subdirección Administrativa y/o la Dirección General y a las demás que el supervisor asigne.	SI	Planilla de asistencia
2	Planear, diseñar, orientar y desarrollar los procesos de capacitación correspondientes a las políticas, lineamientos, estrategias y orientaciones de la supervisión y coordinación de Área, a los equipos de Monitores VAS, grupos de actividad física, instituciones y demás actores del proyecto.	SI	Planilla de asistencia a capacitación, constancia de participación en el curso
3	Coordinar e implementar la realización de la Recreovía dominical, activAS tu barrio, caminatas y ciclopaseos en cada una de sus fases de ejecución: Planeación, organización, difusión, Promoción, montaje técnico, operativo, logístico, ejecución, control, evaluación, documentación	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos, soportes digitales, registro fotográfico
4	Elaborar las herramientas de inscripción, Promoción, registro, control (evaluación técnica, seguimientos) y evaluación(encuestas de satisfacción) que sean requeridas.	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos,

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

5	Participar en la organización, montaje y ejecución de los eventos especiales que se programen en desarrollo de la oferta Institucional del INDERBU	SI	Cronogramas, informes técnicos, actas, listados, bases de datos, soportes digitales, registro fotográfico
6	Estructurar, capacitar y coordinar el funcionamiento, del grupo de servicio social del estudiantado	SI	Carpetas físicas y digitales
7	Llevar registro y control físico y digital de toda la información generada en el desarrollo de las estrategias VAS para efectos de documentación y archivo, almacenando la información generada en desarrollo del proyecto en los sistemas de información institucionales y carpetas digitales	SI	Actas de visita, actas de reunión, encuestas, registro fotográfico
8	Apoyar la elaboración de informes, estadísticas, herramientas de innovación y demás que sean solicitadas en desarrollo del programa	SI	bases de datos, soportes digitales,
9	Asistir a las reuniones de planeación, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, la subdirección operativa y la dirección , en función del cumplimiento del objeto contractual	SI	bases de datos, soportes digitales,
10	Portar a su coste uniforme institucional única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades y eventos relacionados con el presente objeto contractual	SI	Documentos, presentaciones, ayudas educativas
11	Entregar paz y salvo de almacén con el informe final como requisito para la terminación del contrato	SI	Actas, Registro fotográfico

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL INDERBU se obliga especialmente a:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 5) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato,
- 8) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 10) Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- 11) Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar está relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos misionales del INDERBU, así como los

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, la selección del contratista, prevista en el presente estudio está fundamentada en:

➤ **EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 QUE CONSAGRA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, MANIFESTANDO QUE:**

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*
2. *Selección Abreviada.*
3. *Concurso de Méritos.*
4. *Contratación Directa.*
5. *Mínima Cuantía" El resaltado fuera de texto.*

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta el objeto a contratar, procede la causal contemplada en el literal H; selección estipulada en el numeral 4° la cual consagra que:

"... Las modalidades de selección de contratación directa, procederá en los siguientes casos:

- a) *Urgencia manifiesta;*
- b) *Contratación de empréstitos;*
- c) *Contratos interadministrativos, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.*
Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011, En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;
- d) *La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;*
- e) *Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;*
- f) *Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;*
- g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
- h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*
- i) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles..." El resaltado fuera de texto.*

➤ **LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. *Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

➤ **EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:**

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Unidad Ejecutora de Proyectos de acuerdo a su misión.

SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATO

JUSTIFICACION TECNICA:

EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU- requiere del recurso humano idóneo, que apoye la ejecución de las diferentes funciones asignadas a la entidad para poder tener un buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales, encaminado esto como una estrategia de apoyo, cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.

En atención a los lineamientos especiales en su estructuración y en cumpliendo con la normatividad aplicable se hace necesario que el Instituto de la Juventud, El Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en el cumplimiento del objeto misional y la implementación de la oferta institucional, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo **2020-2023 BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES**, las políticas del sector, leyes y normas concordantes, requieren de una serie de trámites, procesos y procedimientos como soporte al desarrollo técnico de los proyectos y la implementación logística de los eventos y actividades que requiere desarrollar el INDERBU, con la finalidad de brindar en las diferentes acciones de soporte interno y externo que se requieren para dar cumplimiento a la meta: - **realizar 350 eventos de hábitos de vida salvable como Recreovía, ciclo vías, ciclo paseos y caminatas ecológicas por senderos y cerros, en el marco de la línea estratégica de la VAS- vías activas y saludables en los procesos misionales requeridos para tal fin, así como el soporte para el desarrollo logístico de la oferta institucional.**

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal contratante, durante la etapa de planeación, procedió a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Al respecto, Colombia compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 determina que:

"... en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

*La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015...***

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. La Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Frente a lo anterior se realiza el siguiente análisis:

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La prestación de servicios de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales es una actividad de contratación directa, por lo que el Instituto no requiere de recibir varias ofertas y puede proceder a contratar directamente a la persona que posea la experiencia e idoneidad que solicita el INDERBU, según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015: se procede a efectuar el análisis de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, registrándolo así:

PERSPECTIVA LEGAL:

La entidad pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**. Siendo este un Contrato de los de servicios de apoyo a la gestión y/o de Servicios Profesionales, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: TITULO PROFESIONAL EN AREAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN FÍSICA, CULTURA FÍSICA, PROFESIONAL EN DEPORTE Y/O ÁREAS AFINES-

EXPERIENCIA GENERAL. TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

DEFINICIONES:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia las actividades ejecutadas relacionadas directamente con el objeto a contratar así:

Año suscripción del contrato	Objeto del Contrato	Valor Pago Mensual
2022-II	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO GESTOR DE LAS VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES (VAS) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y COORDINAR EL DESARROLLO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LA IMPLEMENTACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL	4.000.000
2021-II	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO GESTAR VAS Y COORDINADOR LOGISTICO, EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROCESOS QUE REQUIERA EL INDERBU EN LA IMPLEMENTACION DE SUS PROYECTOS PARA LA GENERACION DE UNA CULTURA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3.900.000
2020-1	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL: ADELANTANDO ACTIVIDAD DE PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y ORDENADOR LOGISTICO EN EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	4.500.000

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsible en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente.	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardío del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y cláusulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el sí lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicará al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F15
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 03
	PRESTACION DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	FECHA: 02/01/2023

Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO
Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se considerarán peligrosas.	2	3	2	BAJO

SUPERVISIÓN:

El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien suscribirá el acta de inicio y deberá:

- 1) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Acordar los mecanismos y procedimientos, pertinentes, para precaver o solucionar, oportunamente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
- 3) Realizar acta de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- 4) Deberá verificar y certificar que el CONTRATISTA canceló de conformidad con el art. 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016 los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Profesionales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- 6) Dar inicio de ejecución al contrato en la Plataforma del SECOP II y para ello debe publicar entre otros los siguientes documentos: Acta de Inicio, Designación de Supervisor, Solicitud de RP, Registro Presupuestal, la Afiliación de la ARL, documentos que deben encontrarse debidamente suscritos, y con los cuales se le dará inicio de ejecución a cada contrato.
- 7) Suscribir la respectiva acta de terminación del contrato y declaración de paz y salvo por todo concepto con el contratista.
- 8) Realizar las demás actividades necesarias para verificar que se dé cumplimiento al objeto contratado.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

El contratista debe anexar Mínimo los siguientes documentos a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Cédula, Rut., Certificado Procuraduría (Actualizado), Certificado Contraloría (Actualizado), Certificado Judicial (Actualizado), Certificado RNMC Policía Nacional (Actualizado), Certificado Inhabilidad delitos sexuales, tener definida la situación Militar, Presentar la Libreta Militar y certificado expedido por la autoridad de reclutamiento respectiva, Certificado Salud Ocupacional (Vigente), Resolución Licencia Médica Salud Ocupacional, Experiencia relacionada con el objeto, Afiliación como Independiente a Salud y Pensión (Actualizada), Carta Inhabilitaciones, certificación curso virtual de integridad función pública, Hoja de Vida SIGEP 2 (Actualizada), Propuesta, Estudios Académicos, Profesionales y/o Tarjeta Profesional cuando se requieran.

En la carta de la propuesta se señalará la aceptación de las condiciones establecidas en los estudios previos tales como: El termino de duración, Precio estimado por el servicio, Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser superior a un (1) mes. Para adjudicar el contrato, con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico, el que no debe superar el presupuesto oficial, disponible, para esta contratación.

GARANTÍAS

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre el INDERBU y la persona que desarrolla el objeto contractual; 3) El INDERBU no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por mensualidades o periodos definidos de tiempo y una vez se hayan ejecutado las actividades del contrato, previo informe o acta de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, esta Contratación Directa, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.

**ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO**

Subdirector Operativo

Proyecto Aspectos Técnicos: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario 
Proyecto Aspectos Jurídicos: Yolanda Mendiavelso Moreno- Jefe Oficina jurídica (e) 

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/06/2022

Bucaramanga, 06 SEP 2023

Señor
SERGIO FERNANDO GARZON HERNANDEZ
Bucaramanga.

**REFERENCIA: INVITACIÓN PARA PRESENTAR
PROPUESTA**

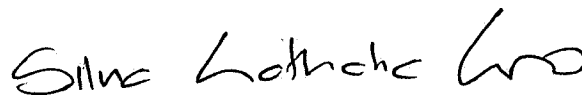
El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU–, se permite hacerle invitación para que, en el evento de hallarse interesado, presente su propuesta sin superar el presupuesto oficial estimado, acorde a los parámetros señalados en los Estudios Previos y adjuntando la siguiente documentación.

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DEL CONTRATO
PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL REQUERIDO POR EL INDERBU PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA VAS- VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DOCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.250.000)	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

PROPUESTA
CEDULA DE CIUDADANÍA 150%
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA. (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO JUDICIAL (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA – RNMC – (ACTUALIZADO).
AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA AL INDERBU PARA QUE CONSULTE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
CERTIFICACION INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (POLICIA)
LOS HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS DE EDAD TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR , LIBRETA MILITAR Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO COMPETENTE.
CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL EXPEDIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA (VIGENTE)
RESOLUCIÓN LICENCIA DEL MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (VIGENTE)
ESTUDIOS ACADEMICOS, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES SEGÚN LO DESCRITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
EXPERIENCIA LABORAL ACTUALIZADA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES COMO INDEPENDIENTE (ACTUALIZADO).
CARTA MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
HOJA DE VIDA DEL SIGEP 2 (ACTUALIZADA)
PRESENTAR REGISTRO VIGENTE COMO CONTRATISTA EN EL SECOP II

Anexo: Los Estudios Previos pertinentes.

Atentamente,



SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR

Directora General INDERBU. -

Proyecto: Lina Constanza Correa Cardona- Profesional Universitario

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co